

Prólogo

ANNA SALIENTE Y LAURA MACAYA

Las cuatro manos que escriben este prólogo se conocieron hace ahora unos diez años cuando empezaron a trabajar juntas. Recorriamos espacios de Barcelona donde se ejercía la prostitución y pasábamos las tardes –y algunas mañana y noches– sentadas en los sofás de las salas de los clubs y pisos de la ciudad. Hablábamos, escuchábamos historias, hacíamos preguntas e intercambiábamos experiencias. Frecuentemente, cuando mencionábamos nuestro trabajo en otros contextos, se podían escuchar comentarios sobre cuán duro debía ser esta tarea o cuán desagradables las situaciones que nos encontrábamos. Algunas personas incluso se preocupaban por nuestra seguridad e integridad física. Lo que pocos sospechaban es que aprendimos más de las trabajadoras sexuales de lo que nosotras mismas, como educadoras, les podíamos haber transmitido nunca a ellas.

Una de las primeras tareas que se nos encargó fue la realización de un diagnóstico sobre las condiciones laborales en los espacios de la ciudad en los que se ejercía la prostitución. En ese momento veníamos de trayectorias políticas y marcos ideológicos diferentes. De un lado, la anarquista, con una fijación por los discursos y la manera en que opera el estigma en los imaginarios que circulan *en torno* y *sobre* las mujeres que ejercen la prostitución. De otro, la comunista, centrada en las cuestiones materiales, como el ejercicio de prostitución, es decir, en las tarifas, las condiciones laborales, las relaciones con el empresario o los horarios laborales.

Por ello, el manuscrito de este libro, que nos llega dividido en dos capítulos (uno que habla de trabajo y otro que habla de deseo), no deja de generarnos una cierta nostalgia respecto aquella división inicial de materias que hicimos cuando diseñamos nuestro método de estudio y el campo de experiencia. Agradecemos a esta editorial la oportunidad de poder volver a pensar juntas, esta vez desde marcos ideológicos que, pese a conservar diferencias, se han ido construyendo conjuntamente. También queremos agradecer a Morgane Merteuil la oportunidad de escribir un texto que, desde el momento de su publicación, será uno de nuestros materiales de referencia en la tarea –activista, política y teórica– que concierne a la defensa del reconocimiento del trabajo sexual.

Resulta complicado dilucidar si el debate sobre la prostitución se encuentra hoy más candente que nunca. A menudo, una se cuestiona hasta qué punto esta percepción

surge de una coyuntura real o es fruto de una continua relectura de nuestra trayectoria, una en la que tendemos a relativizar el pasado histórico para sobredimensionar el tiempo presente. Sin embargo, uno de los elementos centrales que introduce Morgane Merteuil en este texto reside en su capacidad para situar la lectura política sobre la prostitución. Esta implica ir más allá del análisis de las relaciones micro que se producen en el lugar de trabajo (entre las trabajadoras y los empresarios de la industria) para analizar el rol intrínseco que tiene la prostitución en el sistema de producción capitalista.

La violencia del Estado

Tomando esta consideración como punto de partida, resulta completamente coherente que en un momento como el actual, en que el capitalismo busca reconfigurarse en el marco de una crisis sistémica, los discursos sobre el género y, con ellos, los discursos sobre la prostitución, adquieran una especial virulencia en el discurso político. Si la prostitución, como dice Gail Pheterson, es un prisma para mirar la sociedad, esta también puede entender como la diana principal de los ataques del Estado contra las personas vulnerables.

Esto es precisamente lo que ha ocurrido durante los últimos años con los distintos embates del Estado español contra la prostitución. La respuesta de una institución como esta cuando sufre una crisis de legitimidad acostumbra a tener dos facetas distintas: por un lado, el endurecimiento

de la represión; por el otro, el maquillaje y la producción de consentimiento al status quo. No es, por tanto, casualidad que las políticas contra el trabajo sexual por parte del Estado hayan adquirido semejante centralidad en los últimos años mucho menos que hayan tratado de colocar en el centro el debate contra la prostitución para cumplir con los objetivos descritos.

Hemos de saber que el Estado siempre sitúa el debate sobre el trabajo sexual en sus propios términos. Por ejemplo, argumentando que no existe el trabajo sexual sino la explotación sexual, que en sí misma se convierte en una forma de violencia contra las mujeres. De hecho, la propia categorización de prostituta como víctima le brinda al Estado la posibilidad de erigirse como salvador, transformando con ello a las trabajadoras sexuales y a la mayor parte de las mujeres en sujetos necesitados de protección ante los ataques de individuos y colectivos concretos, a saber, proxenetas y clientes. De esta forma se oculta la connivencia que tiene el Estado con los mecanismos principales de privación de derechos y violencias que sufren las mujeres. También oculta la violencia ejercida por parte de las propias instituciones del Estado y sus funcionarios.

Todo ello es posible gracias a que la construcción de la víctima, en este caso mediante una formulación que equipara a la mujer dedicada a la prostitución con una víctima de violencia machista, requiere e instituye un determinado modelo de subjetividad, una forma determinada de «ser mujer». Esta subjetividad femenina articula un conjunto

de características determinadas, como pueden ser la debilidad, la labilidad emocional o la hipersusceptibilidad y el infantilismo sexual. Tal es la única forma discursiva de legitimar decisiones institucionales como los endurecimientos penales y justificar la fuerza coactiva del Estado, el cual inevitablemente impacta negativamente contra las poblaciones pobres, racializadas y marginalizadas.

Este mecanismo resulta imprescindible a la hora de explicar la economía política del capitalismo, que necesita de feminidades enfocadas al cuidado y la emotividad, a su vez preservadoras de la moral y de los intereses familistas. Asimismo, estas configuraciones de la feminidad –sujetas al marco de las racionalidades neoliberales– contribuyen a modelar las subjetividades de las mujeres menos privilegiadas, pobres, migradas o racializadas para que ocupen los espacios no legitimados relacionados con las tareas de reproducción social. Mientras tanto, las mujeres de clases medias-altas y blancas pueden disponer del tiempo suficiente para adherirse a las prerrogativas masculinistas, como las del sexo sin vínculo, el desarrollo profesional en espacios diseñados para ellos en la economía de mercado o esa «libertad» licenciosa que caracteriza al sujeto neoliberal y que no traza lazos de compromiso comunitario.

Pero la realidad es tozuda: muchas mujeres dedicadas a la prostitución –y que responden al perfil de mujeres migradas, racializadas o que provienen de contextos de pobreza– no se avienen a las normativas sociales, sexuales y económicas necesarias para la ampliación de las

racionalidades punitivas neoliberales. Es por esta razón que el Estado necesita crear mecanismos distintos donde la supuesta víctima se convierta en algo así como un criminal. Es en este punto es donde se aprecian más claramente los efectos perversos del *par* víctima/culpable, típico de la cultura del castigo que acaba actuando también entre y contra las propias mujeres. Además, la protección misma de las víctimas, entendida como una idea y expectativa social que legitima la acción represiva del Estado, termina sirviendo para justificar la extensión de las políticas securitarias neoliberales o la represión hacia otros colectivos. Ello afecta en última instancia a las víctimas más vulnerables, sus comunidades y, por supuesto, generan falsas expectativas de protección a la mayoría de las mujeres.

Así, es importante destacar que las distintas configuraciones de las subjetividades femeninas descritas acaban reforzando las políticas neoabolicionistas de las que habla Merteuil; también, que responden a una agenda sexual neoliberal y a un determinado orden socioeconómico que impacta de forma especialmente negativa sobre las poblaciones a quienes en principio dicen querer proteger. En otra vuelta de tuerca del discurso político, la lucha contra la prostitución por parte del Estado cumple con un doble objetivo: dotarse de legitimidad en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, por un lado, y crear un subterfugio para endurecer el Código Penal, cuya aplicación apenas afecta al empresario, por otro.

La problemática del «solo sí es sí»

A este respecto, la Ley Orgánica 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, más conocida como la ley del solo sí es sí, constituye el primer intento reciente de atacar la prostitución. El proyecto de ley inicial planteaba la prohibición de la tercería locativa del Código Penal.¹ La organización y oposición de las trabajadoras sexuales a esta disposición consiguió que la prohibición fuera retirada y la ley fuera aprobada sin alusiones a la tercería locativa, pese a mantener referencias a la explotación sexual –sin estar definida jurídicamente– como forma de violencia sexual.

La ofensiva contra las trabajadoras sexuales es un elemento central en la agenda política del Gobierno. El nuevo embate legislativo pasa por un intento de reforma del delito de proxenetismo de forma que la aplicación de este tipo penal, paradójicamente, no requiera de la existencia de explotación para ser aplicado. No es casual que el delito de proxenetismo ya existiera en el Código Penal español. De hecho, la propia redacción del artículo generaba un solapamiento con el artículo de trata con fines de explotación sexual. Esto es, existían dos artículos dentro del Código Penal que abordaban, pese a hacerlo mal, un mismo fenómeno. El intento de eliminar el artículo

1 Esta forma jurídica indicaba que podrá ser castigado quien «con ánimo de lucro y de manera habitual destine un inmueble, local o establecimiento, abierto o no al público, a favorecer la explotación de la prostitución de otra persona, aun con su consentimiento».

(para eliminar la duplicidad) no generó una gran aceptación entre los sectores abolicionistas, preocupados por la posibilidad de que el proxenetismo pasara a ser legal en el Estado. La alternativa que se encuentra ahora en la Ley pasa por ampliar el tipo penal, de manera que pasa a considerarse delito todo lucro extraído de la prostitución, aunque este lucro cuente con el consentimiento de la trabajadora sexual.

Detengámonos un segundo en el concepto de proxenetismo, pues tanto aquel que exige una situación de explotación como el que se basa solo en el lucro tiene fuertes connotaciones morales. Este concepto distingue el aprovechamiento y el lucro en el contexto de la prostitución de aquel que tiene lugar en otros ámbitos de la economía. Como ahondaremos más adelante, ello establece un marco de excepcionalidad de la sexualidad respecto a otras actividades, pero además da a entender que en otros ámbitos laborales la patronal, que opera de la misma manera que el proxeneta y su industria, es más ética, menos coactiva o se aprovecha en menor medida de las situaciones de vulnerabilidad económica y simbólica de los trabajadores y las trabajadoras. De hecho, estos argumentos refuerzan la oposición entre la esfera productiva y la esfera privada que, como apunta Merteuil, solo es rentable para el capital. A su vez, como indica la autora, invisibiliza el trabajo no remunerado, mayoritariamente femenino, que resulta imprescindible para elevar el beneficio económico y la tasa de rentabilidad corporativa. Esta oposición es funcional porque, de un lado, oculta la

connivencia de determinadas actividades «privadas» llevadas a cabo por las mujeres y las formas de relación con el capitalismo y, de otro lado, es la fuente de la distinción jerárquica que condena a las mujeres, la feminidad y la esfera privada a la subalternidad.

El concepto de proxenetismo remite a prácticas, llamémoslas turbias, que acontecen en un espacio inherentemente abusivo. Las actividades del proxeneta, así entendidas, nos recuerdan más a las voluntades particulares de un sátiro que a una forma de explotación laboral. La singularidad observada es que acontece en el marco de la prostitución, donde evidentemente se dan abusos de intensidades diferentes. Desde esta perspectiva resulta complicado reclamar la tan necesaria idea de que el trabajo sexual es trabajo, sostenida debido a los tintes morales del concepto y su excepcionalidad respecto al resto de relaciones de explotación laboral en los marcos capitalistas.

Las que escribimos este prólogo hemos discutido largo y tendido esta cuestión en aquellas salas de espera de los clubs y en los bares a los que acudíamos entre visitas. Debatíamos la necesidad de la concepción laboral del trabajo sexual como elemento necesario para evitar algunas dinámicas y prácticas de las trabajadoras que, debido a la ausencia de un marco laboral que reconozca la actividad de la prostitución como trabajo, resultaban confusas –los códigos del cortejo, el ocio o la seducción– y que situaban a las mujeres en un lugar de vulnerabilidad.

La identificación de la feminidad con el sexo, de la que habla Merteuil, neutralizaba elementos materiales

potentísimos y simbólicos que demostraban que existía una evidente relación laboral. Obtener beneficios económicos, tener un horario, una normativa específica del espacio hacia las trabajadoras, etc. podían hacer patente, como han reconocido algunas importantes sentencias, este tipo de relación. Sin embargo, la idea que identifica a las mujeres con el sexo, como un espacio en el que ellas se desarrollan haciendo uso de capacidades típicamente «femeninas», es tan fuerte que arrasa con la posibilidad de pensarse en un marco de relaciones productivas. La confusión que abunda en este tipo de contextos en torno a la naturaleza laboral de la actividad sexual favorece ciertas dinámicas relacionadas con la gestión económica, al tipo de vínculo entre trabajadoras, o al mismo potencial para construir un antagonismo de clase respecto al empresario, que claramente perjudica a las trabajadoras. Por tanto, reclamar un salario para el trabajo sexual no es algo que favorezca únicamente los intereses de los capitalistas de la industria sexual. Es, ante todo, un paso necesario para la desidentificación de las mujeres con el sexo, entendiendo que, en un marco capitalista, el sexo, ya sea este remunerado o no, produce beneficios económicos. Como apunta Merteuil, el hecho de estar remunerado y reconocido como salario es el primer paso para la consideración del trabajo sexual como trabajo, elemento indispensable para la desidentificación de las mujeres respecto a la actividad, el rechazo de la misma y la incorporación de esta lucha en el marco más amplio de las luchas contra el trabajo.

Otra vuelta de tuerca abolicionista

No es de nuevo ninguna casualidad que, en este embate neoabolicionista del Estado, se haya insistido en la prohibición de la tercería locativa. Sin extendernos mucho más en este punto, es necesario apuntar que penalizar el lucro de la prostitución a través del alquiler de inmuebles, elemento clave de esta figura, desatiende una amplia realidad en el ejercicio de la prostitución, aquella que involucra a las mujeres que se autoorganizan con el objetivo de alquilar espacios para el ejercicio de dicha actividad. De esta forma, la medida, en principio destinada a combatir los abusos de la industria proxeneta, servirá para perseguir las formas autogestionadas de trabajo, a las mujeres titulares del contrato de alquiler y con ello empeorarán los abusos especulativos que se producen en el mercado inmobiliario que ya sufren las trabajadoras sexuales.

La ley sería, entonces, según las posturas neoabolicionistas, un paso importante para acabar con una forma de violencia contra la mujer. Según nuestra opinión, lo que realmente implica esta ley es un ejercicio de violencia institucional directo contra las mujeres: las condena a la clandestinidad, a una precarización de sus condiciones materiales de vida y a un aumento, ahora sí, de las situaciones de violencia hacia las trabajadoras sexuales, lo cual resulta fácilmente cotejable si se atiende a los resultados que los modelos legislativos prohibicionistas han tenido en países como Irlanda, Estados Unidos, Francia o Suecia.

En último término, la consideración de la prostitución como una forma de violencia se basa en la negación del consentimiento por parte de las mujeres. Según argumentan estas posturas, el consentimiento suele ser una pantalla que enmascara situaciones de opresión, desigualdad y poder. Si bien aplaudimos este ejercicio de ver más allá de las ficciones de libertad que genera la sociedad capitalista, no deja de ser curioso que esta mirada solo sea aplicada al campo de la prostitución, pero no sirva, en cambio, para cuestionar el conjunto de relaciones de producción. Pareciera que una parte del feminismo institucional ha cogido algunos elementos del marco teórico anticapitalista para aplicarlo a la parcela de la realidad que ellos y ellas han considerado conveniente; una parcela de la realidad que busca separar la prostitución de forma discrecional del conjunto del sistema, aislando y marginando de esta forma a sus protagonistas. Pero aún hay más: la negación del consentimiento o de la capacidad de agencia, que no de libertad, favorece al estigma de la prostitución en tanto que produce imaginarios de indefensión y alimenta las respuestas sociales negativas hacia las trabajadoras del sexo que quedan expuestas, en mayor medida, a la violencia derivada de su estatuto de sujeto estigmatizado.

Sobre deseo y consentimiento

En todo caso, toda concepción del consentimiento (como fruto de una decisión autónoma) viciada (por las relaciones de opresión) pasa por oponerla a otro concepto: el deseo. Si las mujeres no desean una relación sexual –aunque formalmente la hayan consentido a cambio de una remuneración económica– esta se convierte en una forma de violencia.

Aquí, el cuestionamiento y desarrollo teórico de Morgane Merteuil en relación con el deseo se convierte en materia de lectura obligatoria porque argumenta que establecerlo como criterio central presenta dos problemas fundamentales. En primer lugar, desplaza la capacidad de decisión racional de las mujeres hacia la emotividad, incidiendo en uno de los argumentos centrales del discurso patriarcal. En segundo lugar, no problematiza el concepto del deseo, asumiéndolo en su esencia (como un concepto platónico) y negando, por tanto, que pueda formar parte de un marco ideológico socialmente construido e influenciado, de este modo, por las relaciones de poder de la sociedad capitalista y patriarcal.

Nos movemos en terrenos farragosos donde imperan conceptos complejos. Y más cuando estos se articulan en los marcos de la legislación penal existente. Digamos que la regulación estatal en materia de prostitución niega el consentimiento de las trabajadoras sexuales, mientras reclama, por ejemplo, mediante la también problemática ley 10/2022 (la ley del solo sí es sí) la normativización del consentimiento

afirmativo del resto de mujeres. Consideramos que ambos casos refuerzan una visión de las mujeres como seres indefensos e infantilizados y que, de hecho, las dos normativas son afines en sus objetivos y efectos. Somos conscientes que el concepto de consentimiento presenta sus limitaciones y que debido a su carácter moderno y contractualista tiene sentido solo en un marco que entiende a los sujetos de acuerdo con una concepción puramente racional, coherente y lineal de los mismos. Por tanto, si pretendemos legislar en marcos tan complejos como el de la sexualidad, deberíamos ser cuidadosas y limitar su alcance como mecanismo regulador. La regulación penal estatal de la sexualidad, basada en el consentimiento afirmativo, puede dar lugar, como han afirmado las feministas críticas en el contexto estadounidense, a excesos reguladores y a moralismos extremos ante las prácticas sexuales que, si bien pueden no ser «ideales», sí son corrientes. Estas prácticas pueden no ser satisfactorias, principalmente para las mujeres, y rara vez debieran ser entendidas como fruto de la violencia ejercida por los hombres con los que se relacionan. Más bien al contrario, como apunta Amia Srinivasan, responden al contexto coactivo de la sexualidad heteronormativa en el que se producen. ¿Será que, de nuevo, la ley penal no es el método más eficiente y ético para abordar estas cuestiones?

El sexo ideal no existe, estamos convencidas de ello. Pese a que muchas de nosotras acumulamos infinidad de experiencias muy satisfactorias, siempre están presentes los elementos coactivos implícitos del propio

marco en que el sexo se desarrolla. Sin embargo, esto no quiere decir que la coacción sea ejercida por la pareja sexual con la que nos relacionamos. El sexo consentido no es ideal. Pero el sexo con deseo tampoco lo es porque, como apuntábamos más arriba, también está influenciado ideológicamente por los valores del marco capitalista y patriarcal. Lo que deseamos y lo que nos pone o excita no es neutro ni natural. Y por este motivo hay personas con más éxito sexual, un suceso que debe pensarse en relación con las configuraciones normativas de los cuerpos dentro de sociedades clasistas, racistas, capacitistas, gordóforas, transfóbicas, etc.

No estamos aquí para culpar ni normativizar las experiencias de deseo particulares, sino para intervenir en las estructuras que configuran como más deseables y respetables determinados cuerpos y sexualidades. De hecho, la misma idea de desidentificación de las mujeres respecto al sexo, propuesta por Merteuil, resulta harto interesante si la miramos desde esta perspectiva. Desnaturalizar el sexo, entendiendo que podemos comprenderlo también como trabajo, abre la posibilidad de experimentar y empezar a pensar desde una perspectiva mucho más pertinente cuál es el sexo que queremos o el que no queremos para, a partir de este punto, explorar una capacidad que nos ha sido castrada por el patriarcado: la de establecer los límites propios. Precisamente todo lo contrario de lo que hace la idea del consentimiento afirmativo regulado penalmente, que es impedir completamente la exposición de las mujeres a experiencias sexuales diversas entre las

que, efectivamente, puede haber experiencias no ideales o desagradables, pero que son indisolubles de la experimentación por parte de sujetos sexualmente adultos. De nuevo, vemos como la reflexión en torno a la sexualidad que nos aporta la idea de la prostitución como prisma no es solo imprescindible para la mejora de las vidas de las trabajadoras sexuales, sino también de todas las mujeres y, por supuesto, para la mejora de los análisis de las luchas anticapitalistas.

Contra la centralidad de la explotación sexual

Este mecanismo de perversión de los conceptos también opera en relación con la explotación. La explotación es uno de los conceptos básicos de la teoría anticapitalista en tanto que desenmascara la manera en que la clase capitalista extrae de forma sistemática los recursos a la clase trabajadora mediante el trabajo. Existe explotación dentro del sistema capitalista y también en el marco de la industria sexual, no como fenómenos diferenciados sino como manifestaciones diferentes de uno mismo. El hecho de considerar que aquella relación económica que tiene lugar como fruto de un intercambio sexual requiere un concepto propio (el concepto de explotación sexual) comporta asumir que en el sexo hay un elemento que es inherentemente distinto de cualquier otra actividad. ¿Por qué, entonces, podríamos hablar de explotación laboral en el marco de la industria del sexo? Esta línea de demarcación entre el sexo y cualquier otra actividad da

cuenta de una visión moral, producto de un marco ideológico patriarcal, más que de una diferencia basada en elementos objetivos.

Pero si hay algo inapelable, ello es que la sexualidad es un producto de la ideología que legitima el capitalismo. Como tal, dispone de una serie de atribuciones que les son útiles y que se naturalizan en la construcción de las subjetividades sexuales. Entre estas atribuciones normativas, asumidas como propias e incorporadas a los estándares sanos y normales de la sexualidad, estaría la inherente excepcionalidad de la actividad sexual y su reducción a la genitalidad. Ambas ideas servirán para establecer la separación necesaria entre la sexualidad y el resto de relaciones sociales de producción, ocultando su carácter sociohistórico y excluyendo la genitalidad de las actividades relacionadas con el trabajo, dejando el resto de partes del cuerpo como instrumento incuestionable destinado a producir esta fuerza de trabajo. Desesencializar estas ideas alrededor de la sexualidad no solo nos acerca a análisis más complejos de la realidad socioeconómica, sino que también contribuye a reducir el sufrimiento y el malestar generado por la no adaptación a la norma, y combatir las violencias y estigmatizaciones que se derivan de esta.

Una muestra de la contingencia y la relación con los sistemas de poder presentes en la idea de la excepcionalidad de la sexualidad o de la centralidad de la genitalidad es la diferente concepción de ambas ideas en relación con el género. De esta forma, por ejemplo, las mujeres

son las principales representantes de esta excepcionalidad de la sexualidad respecto a otras actividades —en particular mediante la idea de la sacralización que las convierte en conservadoras de la moral necesaria para el sostenimiento de la familia y de los vínculos afectivos. Por otra parte, la genitalidad tiene connotaciones diferentes en hombres y en mujeres: mientras que para ellas se relaciona con la reproducción y las limitaciones del placer, para ellos la genitalidad representa una muestra de potencia y disfrute.

El feminismo ha tenido y tiene un papel indiscutible a la hora de cuestionar los márgenes de las categorías que operan en la sociedad moderna. Lo ha hecho con el trabajo, con el género, con las violencias... y lo ha hecho también con la sexualidad. Este es, de hecho, otro de los elementos que Morgane Merteuil señala cuando propone llevar un paso más allá las teorías sobre la reproducción social y entender que el sexo, no solo el remunerado, forma parte de las relaciones sociales de producción del capitalismo. Ahora bien, esta concepción no es nueva. Autoras como María Jesús Izquierdo, por citar una voz de referencia para estas autoras, ya han reflexionado sobre la comprensión de la sexualidad como un trabajo. Si bien es cierto que choca directamente con nuestro sentido común (siempre construido ideológicamente), también es cierto que la oposición categórica entre amor o placer y trabajo es propia de una sociedad capitalista, y que sería ampliamente cuestionado en una sociedad libre de explotaciones. Desenmascarar el

carácter ideológico que opera en las concepciones de la sexualidad, así como su utilidad para la economía política del capitalismo, es una de las tareas principales de las y los revolucionarios. Pero esta tarea es igual de importante que sostener, en el aquí y en el ahora, que las concepciones señaladas configuran muchas de las vivencias de la sexualidad de las mujeres y que acompañar el sufrimiento generado es tan importante a día de hoy como el hecho de no conformarnos con la idea de que son concepciones inamovibles.

De lo que no cabe ninguna duda es de que, bajo las condiciones actuales, las reglas del juego vienen marcadas por unas relaciones de producción capitalistas que interaccionan con el sistema patriarcal y con un conjunto de opresiones inacabables, donde las mujeres están al servicio de los intereses de muy pocos. Si defendemos que la prostitución es un prisma para entender el mundo, esto se debe precisamente a que tiene la capacidad de desenmascarar gran parte de los ejes de opresión estructural. Si bien podríamos considerar que, desde un punto de vista estrictamente cuantitativo, el debate sobre la prostitución no es tan relevante, desde un punto de vista cualitativo, por los elementos que contiene, este emerge como un debate central. Está en juego si asumimos o no las reglas, el poder de un «feminismo» de Estado que, paradójicamente, nos dice que lo más feminista que podemos hacer es criminalizar y combatir los mecanismos que facilitan la subsistencia de un sector de mujeres de clase trabajadora. Algún día, y con el objetivo de superar el capitalismo, será

necesario organizar la sociedad de manera en que esta se encuentre desprovista de toda forma de explotación. Sin embargo, estas prologuistas rechazan el idealismo y afirman que la preocupación por las condiciones de vida aquí y ahora no las hace más reformistas que aquellos que quieren convertir la prostitución en la fuente de todos los males para esconder el resto de problemas y formas de explotación que genera el capitalismo.

Siempre hemos defendido la importancia de que el debate sobre el trabajo sexual incorpore un punto de vista práctico, que podamos discutir sobre la realidad de las mujeres que la ejercen y que seamos conscientes de las consecuencias reales que tienen las políticas públicas sobre las condiciones de vida. Debe quedar claro que nuestra posición no es, en ningún caso, una renuncia a iniciar un debate teórico. Al contrario, es necesario hablar de trabajo, de capitalismo, de explotación, de deseo y de sexualidad en términos teóricos. Pero las reflexiones intelectuales, cuando no están pegadas a la realidad, cuando chocan contra lo existente, se convierten en herramientas al servicio del *statu quo*. Si la teoría necesita hacer callar a la realidad, entonces es que la teoría está equivocada. Y lo cierto es que demasiadas veces hemos visto que las trabajadoras sexuales han sido expulsadas de los espacios colectivos. Hemos visto que ha sido necesario hacer callar a mujeres —a las oprimidas, no a las opresoras— para que ciertos discursos prevalezcan. Creemos que no hay teoría sin praxis, del mismo modo que no hay praxis sin teoría.

El libro que tienen entre manos es un material de cabecera que deben incorporar a sus lecturas, una aportación al debate teórico sobre el trabajo sexual y una demostración de que aquellas que defendemos el trabajo sexual lo hacemos sobre bases teóricas e ideológicas firmes. Lo hacemos, como dice la autora, yendo más allá del análisis micro, de las relaciones que se dan en los diferentes centros de trabajo, para pensar en el rol del trabajo sexual en el marco de capitalismo. Lo hacemos superando la perspectiva sindical para pensar desde una perspectiva política e ideológica.

Si una anarquista y una comunista se pueden encontrar en algún sitio, sin duda es en la crítica frontal al Estado capitalista. Y si una anarquista y una comunista se pueden encontrar en otro sitio concreto, esto es en el convencimiento de que la explotación y la opresión que sufren las trabajadoras sexuales representa una forma concreta para comprender la explotación y la opresión que vive la clase trabajadora, en significarse defendiendo que la lucha de las trabajadoras sexuales es una parte imprescindible de la lucha de la clase trabajadora contra el Estado capitalista y patriarcal.